



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

GUÍA DOCENTE

CURSO: 2023/24

**51344 - PRÁCTICA DE DERECHO
PROCESAL CIVIL Y PRÁCTICA DE
DERECHO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas

TITULACIÓN: 5053 - M.U. Abogacía y Procura

ASIGNATURA: 51344 - PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y PRÁCTICA DE DERECHO CONTE

Vinculado a : (Titulación - Asignatura - Especialidad)

5041-Máster Universitario en Abogacía - 50963-PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y PR - 00

CÓDIGO UNESCO:

TIPO: Obligatoria

CURSO: 1

SEMESTRE: 1º semestre

CRÉDITOS ECTS: 6

Especificar créditos de cada lengua:

ESPAÑOL: 7,5

INGLÉS:

SUMMARY

This subject is focused on deepening the knowledge of the Legal Instruments involved in the resolution of Legal Litigation in Civil Procedural Law and Litigation-Administrative Procedural Law. Provide law graduates with the necessary skills to interpret and apply the rules that regulate these Legal Instruments, and be able to demand their correction if necessary. At the end of the learning process Graduates in Law must have acquired the knowledge in Civil Procedural Law and Litigation-Administrative Procedural Law necessary to face the Professional Accreditation Exams, and with it, for the professional practice of Law.

REQUISITOS PREVIOS

El título oficial de Máster Universitario en Abogacía por la ULPGC pretende habilitar para el ejercicio de la profesión de abogado, proporcionando la formación comprensiva del conjunto de competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía, y el período formativo de prácticas en instituciones, entidades, y despachos relacionados con dicha profesión. Ambas exigencias son previas a la superación de la Prueba Nacional de Evaluación Final acreditativa de la capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía; y vienen determinadas, en todos sus extremos, por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Así pues, en esta asignatura y en todas las que se imparten en dicho Master, los alumnos deberán estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Derecho, y haber adquirido las competencias asociadas a dichas Titulaciones, que se recogen en el Artículo 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley 34/2006.

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del profesorado)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

1. Proporcionar los conocimientos que constituyen el núcleo del conjunto de instrumentos jurídicos para la resolución de conflictos o litigios jurídicos, en el Derecho Procesal Civil y en el Derecho Procesal Contencioso-administrativo. Sin su adquisición, no se puede comprender, con la profundidad y precisión necesarias, el desarrollo y la configuración “ad hoc” de cada uno de estos instrumentos, en las distintas ramas que integran el Derecho procesal; en especial, el Procesal Civil



y el Procesal Contencioso-administrativo.

2. Aportar la formación y habilidades necesarias para valorar la adecuada configuración, por parte del Legislador, de tales instrumentos a todo el Sistema Judicial, y para exigir su corrección cuando no sea así.

3. Facilitar la información necesaria para poder interpretar y aplicar las normas que regulan esos instrumentos jurídicos, del modo en que mejor garanticen sus fines de protección y amparo.

4. Fomentar el estudio de todos los instrumentos jurídico-procesales a través de los procedimientos de autoaprendizaje y de trabajo en equipo, acomodando la adquisición del conocimiento a los procedimientos propios de la actividad profesional.

De entre los múltiples ámbitos profesionales en que pueden desenvolverse los graduados y licenciados en derecho, orientados al ejercicio de la abogacía, la asignatura, se ordena, de manera específica, a la adquisición de las competencias, habilidades, y actitudes propias de los ámbitos profesionales del Derecho Procesal Civil, y del Derecho Procesal Contencioso Administrativo; y a proporcionar el conocimiento de las técnicas procesales indispensables para la consecución de esta finalidad. Se trata pues, de una asignatura de interés profesional, que proporciona una formación sin la cual sería imposible la práctica de la profesión de abogado.

Competencias que tiene asignadas:

• COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

CB1. Poseer conocimientos avanzados que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación; así como una comprensión, detallada y fundamentada, de los aspectos teóricos y prácticos, y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos, su fundamentación científica, y su capacidad de resolución de problemas, en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), tanto investigadores como profesionales altamente especializados, relacionados con su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes sean capaces de evaluar, integrar conocimientos, y enfrentarse a la complejidad de formular juicios, mediante la selección de la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio, a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB5. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, asumiendo así la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

• COMPETENCIAS TRASVERSALES

CN2. Impulsar, responsablemente, todas las formas de conocimiento y de acción que puedan contribuir al enriquecimiento del capital económico, social y cultural de la Sociedad en la que desarrolla su práctica profesional y en la que ejerce sus derechos y deberes de ciudadanía.

• COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados, adquiridos en el Grado, a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo, o conflicto en relación a los intereses encomendados; o a su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.



CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13. Saber exponer, de forma oral y escrita, hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

Objetivos:

Los estudiantes deben ser capaces, en los ámbitos del Derecho Procesal Civil, y del Derecho Procesal Contencioso-Administrativo, de:

1 Profundizar en los conocimientos teóricos y habilidades prácticas en materia de derecho procesal civil y contencioso administrativo, que le permita afrontar la Evaluación Acreditativa de la capacitación profesional, y con ello, el ejercicio profesional del Derecho.

2 Adquirir la capacidad de aprendizaje autónomo y de las habilidades necesarias para el desarrollo práctico en las actuaciones procesales.

3 Adquirir las habilidades de expresión oral y escrita que le permitan exponer y argumentar, de modo coherente, los preceptos jurídicos que deba defender en el ámbito del Derecho Procesal Civil, y del Derecho Procesal Contencioso-Administrativo.

4 Seleccionar, ante un conflicto jurídico que deba ser resuelto mediante un proceso ante Tribunales Españoles, el orden jurisdiccional oportuno, el tribunal competente, la representación necesaria, y el tipo de proceso adecuado, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinentes.

5 Preparar de manera adecuada, su actuación en los juicios referidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, y procesal civil; tanto en las actuaciones pre-procesales como procesales.

6 Determinar los actos procesales (incluido el planteamiento de incidentes y la interposición de recursos) susceptibles de ser realizados en cada momento del proceso, según las circunstancias concurrentes, teniendo presente en cada momento la eventual preclusión de plazos.

7 Proponer soluciones razonables para los conflictos jurídicos en el ámbito de las relaciones de Derecho Privado o Derecho Público, basadas en el diálogo y la participación activa.

8 Desarrollar ideas originales, en un contexto de investigación multidisciplinar, que permitan la resolución de problemas en los ámbitos procesales civil y contencioso administrativo; contribuyendo a la defensa de los derechos fundamentales en el sistema de tutela jurisdiccional Nacional e Internacional.

9 Reconocer la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas, y valorar, en su conjunto, la unidad sistemática de nuestro ordenamiento jurídico; interpretando e integrando las Normas Jurídicas, en base a los valores Constitucionales.

Contenidos:

Parte 1. PRACTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL

- BLOQUE TEMÁTICO 1. Procesos ordinarios (Legislación: Libros I y II de la LEC; arts. 1 a 447): 1) Juicio ordinario; 2) Juicio verbal.

- BLOQUE TEMÁTICO 2. Recursos (Legislación: Libro II de la LEC; arts. 448 a 518). 1) Recursos no devolutivos; 2) Recurso de apelación; 3) Recursos extraordinarios: casación e infracción procesal; 4) Impugnación de la cosa juzgada.

- BLOQUE TEMÁTICO 3. Ejecución y medidas cautelares (Legislación: Libro III de la LEC; arts. 517 a 747): 1) Ejecución provisional; 2) Ejecución dineraria.



- BLOQUE TEMÁTICO 4. Procesos especiales (Legislación: Libro IV de la LEC; arts. 748 a 827): 1) Capacidad, filiación, matrimonio y menores; 2) División judicial de patrimonio; 3) Monitorio y cambiarios.

Parte 2. PRACTICA DE DERECHO PROCESAL CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVO

- BLOQUE TEMÁTICO 1: Jurisdicción y competencia. Actuaciones incluidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Cuestiones prejudiciales e incidentales: sociales, civiles y penales. Cuestión de inconstitucionalidad.
- BLOQUE TEMÁTICO 2: Las partes: capacidad y legitimación. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario. Interposición, demanda y contestación. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencia. Ejecución de Sentencias y medidas cautelares. Procedimiento abreviado. Recurso de Casación.

Metodología:

La metodología y desarrollo de la asignatura se llevará a cabo conforme a los modernos patrones psicopedagógicos, que prevén una interrelación permanente entre el profesor y los estudiante; y, entre estos y los instrumentos didácticos empleados.

El Derecho Procesal, en cualquiera de sus ramas, es una asignatura eminentemente práctica, por cuanto estudia una realidad dinámica y cambiante cuál es el Proceso. Éste se desarrolla de manera cotidiana, por lo que su estudio exige una visión permanente de lo que ocurre en los foros judiciales. No obstante, también es una disciplina con un fuerte contenido teórico, en la que los planteamientos doctrinales adquieren la mayor relevancia.

Por todo ello, frente a una metodología de estudio desde una vertiente estrictamente teórica o eminentemente práctica, se ha optado por una conjunción de ambas; compaginando teoría y práctica casi a partes iguales. El desarrollo de los aspectos teóricos se acompaña de las correspondientes prácticas, para la mejor comprensión de lo estudiado.

En la impartición de las dos partes incluidas en la asignatura se seguirá la siguiente secuencia: en primer lugar se impartirá, como parte 1, la Práctica de derecho procesal civil; en segundo lugar, una vez finalizada la docencia de la parte 1, como parte 2, se impartirá la materia Práctica derecho contencioso-administrativo.

Las actividades que se realizarán, tanto en los bloques teóricos como prácticos, de las dos partes de la asignatura, derecho procesal civil y derecho procesal contencioso-administrativo, son:

PARTE 1: PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL CLASES TEÓRICAS

- Clases expositivas. Los contenidos teóricos de los dos bloques temáticos que se abordarán en el aula, se desarrollarán en secciones explicativas y demostrativas, a cargo del profesor. Se emplearán materiales audiovisuales que complementen la exposición oral.
- Resolución casos. Tomando como base los contenidos teórico, y en combinación con los mismos, los estudiantes, en un aprendizaje activo tutelado, resolverán, en el aula, los problemas jurídicos y casos, reales o simulados, que se les propongan.
- Presentación de trabajos de grupo. Dentro del bloque teórico, los alumnos expondrán y debatirán trabajos relacionados con el bloque temático en estudio, que habrán preparado, de manera individual o en grupo, como tarea no presencial.

CLASES PRÁCTICAS

Se enseña al alumno a realizar una aplicación práctica de los conocimientos teóricos ya adquiridos. Para ello, se analizan y resuelven en el aula, supuestos prácticos del ámbito jurídico procesal civil. Los estudiantes realizarán, de manera individual o grupal, un caso práctico de cada uno de los bloques temáticos de la parte correspondiente a prácticas de derecho procesal civil del temario: 1) Procesos Ordinarios (Ordinario y verbal, por la cuantía o con especialidades por razón de la materia); 2) Recursos (devolutivos y no devolutivos); 3) Procesos Civiles especiales (Juicio Cambiario); y Proceso de Ejecución (Procedimiento Art. 41 Ley Hipotecaria).



PARTE 2: PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CLASES TEÓRICAS

- Clases expositivas. Los contenidos teóricos de los dos bloques temáticos que se abordarán en el aula, se desarrollarán en secciones explicativas y demostrativas, a cargo del profesor. Se emplearán materiales audiovisuales que complementen la exposición oral.
- Resolución casos. Tomando como base los contenidos teórico, y en combinación con los mismos, los estudiantes, en un aprendizaje activo tutelado, resolverán, en el aula, los problemas jurídicos y casos, reales o simulados, que se les propongan.
- Presentación de trabajos de grupo. Dentro del bloque teórico, los alumnos expondrán y debatirán trabajos relacionados con el bloque temático en estudio, que habrán preparado, de manera individual o en grupo, como tarea no presencial.

CLASES PRÁCTICAS

Las clases prácticas, correspondientes al derecho procesal contencioso administrativo, estarán destinadas a que estudiantes puedan trasladar y aplicar los conocimientos, a los procedimientos jurídicos habituales de la profesión de la abogacía, en el campo del derecho procesal contencioso-administrativo. Para ello, se realizarán, tuteladas por el profesorado, las siguientes actividades referidas a la legislación procesal contencioso administrativa:

- Actividades de aula docente. Estudio de casos, análisis diagnósticos, solución de problemas, redacción de documentos judiciales, actuaciones orales. La exposición y valoración de los mismos se realizará en el aula, o en red. Las actividades se realizarán, de manera individual, o grupal.
- Actividades de aula informática, aula virtual, y biblioteca”: búsqueda de datos en red, vía internet, revisiones y consultas bibliográfica. Las actividades se realizarán, de manera individual, o grupal.

Evaluación:

Criterios de evaluación

EVALUACIÓN CONSECUTIVA

PARTE 1: PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1. EVALUACIÓN DE LA ULPGC

- Dominio de los conocimientos teóricos. Criterios: Capacidad de identificar, interpretar, e integrar los conocimientos de las normas jurídicas referidas al Derecho procesal civil, en orden a la resolución de problemas en entornos profesionales, en función de los intereses a defender. Capacidad de identificar e interpretar los requisitos procesales que requiere cada actuación procesal. Conocer la integración de los Derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacional. Capacidad de aportar ideas originales en contextos de investigación. Fuente: 1) examen tipo test de respuesta múltiple con puntos negativos. 2) un número de entre 2 y 5 actividades realizadas durante la impartición del módulo teórico. Agente evaluador: profesorado del ámbito de conocimiento. Valor: 60% de la calificación final de la evaluación de la ULPGC para el bloque temático. Engloba los objetivos: 1, 4, 5, 6, 8, 9. Cubre las competencias: CB1, CB2, CB3, CN2, CE2, CE3.
- Dominio de los conocimientos prácticos de la materia. Criterios: Capacidad de preparar, de manera adecuada, el juicio que se pretenda iniciar en el ámbito del derecho procesal civil; siendo capaz tomar decisiones, de realizar, y de argumentar las actuaciones pre-procesales y procesales oportunas, en particular las de naturaleza instructora, probatoria, o cautelar. Dominio de las habilidades orales y escritas, que permitan exponer, de modo coherente y razonado, los conocimientos jurídicos que se requieran. Fuente: Prácticas de grupo centradas en el comentario y análisis jurisprudencial del ámbito del Derecho procesal civil. Agente evaluador: Profesorado del ámbito de conocimiento. Valor: 40% de la calificación final de la evaluación de la ULPGC para el bloque temático. Engloba los objetivos: 1, 2, 3, 5, 6, 7. Cubre las competencias: CB3, CB5, CB6, CE4, CE10, CE13.



- Participación relevante en el proceso enseñanza-aprendizaje. Criterios: participación, argumentación, coherencia, adecuada aplicación de los conocimientos. Claridad y precisión en las exposiciones. Asistencia a un mínimo del 80% de las clases impartidas por la ULPGC. Agente evaluador: profesorado del ámbito de conocimiento.

2. EVALUACIÓN DEL ICALPA

- Dominio de actividad práctica. Criterios: Capacidad de preparar, de manera adecuada, el juicio que se pretenda iniciar en el ámbito procesal civil; incidiendo en el estudio previo del material probatorio, en los criterios de valoración de la prueba, incluida la declaración de las partes, testifical y pericial. Capacidad de tomar decisiones, de realizar, y de argumentar las actuaciones pre-procesales y procesales oportunas, en particular las de naturaleza instructora, probatoria, o cautelar. Dominio de las habilidades orales y escritas, que permitan exponer, de modo coherente y razonado, los conocimientos jurídicos que se requieran. Fuente: 1) Supuestos prácticos de derecho procesal civil realizados durante el desarrollo de la docencia impartida por el ICALPA. 2) Caso práctico realizado tras finalizar la parte de la docencia impartida por el ICALPA. Agente evaluador: Profesorado del ICALPA. Valor: 100% de la evaluación final de las prácticas de derecho procesal contencioso administrativo impartidas por el ICALPA. Engloba los objetivos: 1, 4, 5, 6, 8, 9. Cubre las competencias: CB3, CB5, CB6, CE4, CE10, CE13.

- Participación relevante en el proceso enseñanza-aprendizaje. Criterios: participación, argumentación, coherencia, adecuada aplicación de los conocimientos. Claridad y precisión en las exposiciones. Asistencia a un mínimo del 80% de las clases impartidas por el ICALPA. Agente evaluador: Profesorado del ICALPA. Valor: 25% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

La calificación final de la Parte “Práctica de derecho procesal civil” de la asignatura, será la media ponderada de las calificaciones emitidas por la ULPGC (60% de la calificación final) y por el ICALPA (40% de la calificación final). Será necesario haber superado, de manera individual, las evaluaciones de la ULPGC y del ICALPA, para que se otorgue la calificación media final.

EVALUACIÓN CONSECUTIVA

PARTE 2.: PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1. EVALUACIÓN DE LA ULPGC

- Dominio de los conocimientos teóricos. Criterios: Capacidad de identificar, interpretar, e integrar los conocimientos de las normas jurídicas referidas al Derecho procesal contencioso-administrativo, en orden a la resolución de problemas en entornos profesionales, en función de los intereses a defender. Capacidad de identificar e interpretar los requisitos procesales que requiere cada actuación procesal. Conocer la integración de los Derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacional. Capacidad de aportar ideas originales en contextos de investigación. Fuente: 1) Caso práctico sobre un supuesto fáctico del campo del derecho procesal contencioso-administrativo; 2) Alternativamente el profesor podrá realizar un examen tipo test de respuesta múltiple con puntos negativos. Agente evaluador: profesorado del ámbito. Valor: 60% de la calificación final de la evaluación de la ULPGC para el bloque temático. Engloba los objetivos: 1, 4, 5, 6, 8, 9. Cubre las competencias: CB1, CB2, CB3, CN2, CE2, CE3.

- Dominio de los conocimientos prácticos de la materia. Criterios: Capacidad de preparar, de manera adecuada, el juicio que se pretenda iniciar en el ámbito procesal contencioso-administrativo; siendo capaz tomar decisiones, de realizar, y de argumentar las actuaciones pre-procesales y procesales oportunas, en particular las de naturaleza instructora, probatoria, o cautelar. Dominio de las habilidades orales y escritas, que permitan exponer, de modo coherente y razonado, los conocimientos jurídicos que se requieran. Fuente: Prácticas de grupo centradas en el comentario y análisis jurisprudencial del ámbito del Derecho procesal contencioso-administrativo. Agente evaluador: profesorado del ámbito. Valor: 40% de la calificación final de la evaluación de la ULPGC para el bloque temático. Engloba los objetivos: 1, 2, 3, 5, 6, 7. Cubre las competencias: CB3, CB5, CB6, CE4, CE10, CE13.

- Participación relevante en el proceso enseñanza-aprendizaje. Criterios: participación,



argumentación, coherencia, adecuada aplicación de los conocimientos. Claridad y precisión en las exposiciones. Asistencia a un mínimo del 80% de las clases impartidas por la ULPGC. Agente evaluador: profesorado del ámbito.

2. EVALUACIÓN DEL ICALPA

- Dominio de actividad práctica. Criterios: Capacidad de preparar, de manera adecuada, el juicio que se pretenda iniciar en el ámbito procesal contencioso-administrativo; incidiendo en el estudio previo del material probatorio, en los criterios de valoración de la prueba, incluida la declaración de las partes, testifical y pericial. Capacidad de tomar decisiones, de realizar, y de argumentar las actuaciones pre-procesales y procesales oportunas, en particular las de naturaleza instructora, probatoria, o cautelar. Dominio de las habilidades orales y escritas, que permitan exponer, de modo coherente y razonado, los conocimientos jurídicos que se requieran. Fuente: 1) Supuestos prácticos de derecho contencioso-administrativo realizados durante el desarrollo de la docencia impartida por el ICALPA. 2) Caso práctico realizado tras finalizar la parte de la docencia impartida por el ICALPA. Agente evaluador: Profesorado del ICALPA. Valor: 75% (37,5 los supuestos prácticos; 37,5% el caso práctico) de la evaluación final de las prácticas de derecho procesal contencioso administrativo impartidas por el ICALPA. Engloba los objetivos: 1, 4, 5, 6, 8, 9. Cubre las competencias: CB3, CB5, CB6, CE4, CE10, CE13.

- Participación relevante en el proceso enseñanza-aprendizaje. Criterios: participación, argumentación, coherencia, adecuada aplicación de los conocimientos. Claridad y precisión en las exposiciones. Asistencia a un mínimo del 80% de las clases impartidas por el ICALPA. Agente evaluador: Profesorado del ICALPA. Valor: 25% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

La calificación final de la Parte “Práctica de derecho contencioso-administrativo” de la asignatura, será la media ponderada de las calificaciones emitidas por la ULPGC (60% de la calificación final) y por el ICALPA (40% de la calificación final). Será necesario haber superado, de manera individual, las evaluaciones de la ULPGC y del ICALPA, para que se otorgue la calificación media final.

EVALUACIÓN NO CONSECUTIVA

PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Los criterios de evaluación para los alumnos que NO participen en la evaluación consecutiva, o no superen la misma, y que se presenten a las convocatorias ordinaria, extraordinaria, o especial (en las fechas oficiales aprobadas por el Centro), serán:

Criterios: Capacidad de identificar, interpretar, e integrar los conocimientos de las normas jurídicas referidas al Derecho procesal contencioso-administrativo y al Derecho procesal civil, en orden a la resolución de problemas en entornos profesionales, en función de los intereses a defender. Capacidad de identificar e interpretar los requisitos procesales que requiere cada actuación procesal. Conocer la integración de los Derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacional. Capacidad de preparar, de manera adecuada, el juicio que se pretenda iniciar en los ámbitos del Derecho procesal contencioso-administrativo y procesal civil; incidiendo en el estudio previo del material probatorio, en los criterios de valoración de la prueba, incluida la declaración de las partes, testifical y pericial. Capacidad de tomar decisiones, de realizar, y de argumentar las actuaciones pre-procesales y procesales oportunas, en particular las de naturaleza instructora, probatoria, o cautelar. Dominio de las habilidades orales y escritas, que permitan exponer, de modo coherente y razonado, los conocimientos jurídicos que se requieran. Fuente: Prueba teórico práctica escrita. Agente evaluador: Profesorado de los ámbitos de conocimiento de Derecho procesal y de Derecho Administrativo. Profesorado del ICALPA. Valor: 100% de la calificación final. Engloba los objetivos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. Cubre las competencias: CB1, CB2, CB3, CB5, CB6, CN2, CE1, CE2, CE3, CE4, CE10, CE13.

El alumnado deberá acreditar una asistencia mínima del 80% a las clases para acogerse al sistema



EVALUACIÓN CONSECUTIVA

PARTE 1. PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1. EVALUACIÓN DE LA ULPGC

- Sistema de evaluación de los conocimientos teóricos. Se realizará a través de:

1. Examen. Tipo test de respuesta múltiple con un máximo de 20 preguntas. Cada cuestión tendrá 4 respuestas posibles, de las que sólo una será verdadera. Cada pregunta acertada tendrán un valor de 0,25 puntos; cada pregunta errónea restará 0,12 puntos; las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntos (esto es, dos preguntas mal contestadas restarán una acertada). El test tendrá una calificación máxima de 5 puntos. Se superará con una calificación igual o superior a 2,5 puntos. Valor: 50% de la evaluación teórica esta parte de la asignatura.

2. Casos prácticos. Resolución, durante las clases teóricas, de manera individual o grupal, de un número entre 2 y 5 actividades (una por cada bloque temático). Cada actividad tendrá una valoración máxima de 1 punto. Por las actividades podrá obtenerse una calificación máxima de 5 puntos. Se superará con una calificación igual o superior a 2,5 puntos. Valor: 50% de la evaluación teórica de esta parte de la asignatura.

- Sistema de evaluación de los conocimientos prácticos. Se realizará a través de:

Comentario y análisis jurisprudencial del ámbito del Derecho procesal civil. Se realizarán por grupos. Cada práctica tendrá una calificación máxima de 2 puntos. Valor: 100% de la evaluación práctica de esta parte de la asignatura.

2. EVALUACIÓN DEL ICALPA

- Sistema de evaluación de los conocimientos prácticos. Se realizará a través de:

1. Supuestos prácticos. Basados en el temario práctico de la parte de materia correspondiente a derecho procesal civil. Se realizarán durante el tiempo en que se estén impartiendo las prácticas del ICALPA. Esta actividad se calificará con un máximo de 1,5 puntos. Valor: 37,5% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

2 Caso práctico. A realizar una vez finalizado el ciclo práctico del ICALPA. Responderá a uno de los siguientes formatos: 1) redacción de un escrito referido al derecho procesal civil; o 2) elaboración de un informe breve, sobre un supuesto fáctico relativo al contenido del programa de derecho procesal civil. El trabajo se calificará con un máximo de 1,5 puntos. Valor: 37,5% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

3 Participación relevante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asistencia de a un mínimo de 80% de las prácticas impartidas por el ICALPA, con participación relevante en las mismas; atendiendo al número y pertinencia de las intervenciones, y a la claridad y precisión de los argumentos. Se le otorgará una calificación máxima de 1 punto. Valor: 25% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

La calificación final otorgada en la parte “Práctica de derecho procesal civil” por la ULPGC, se desglosa así: Evaluación de teoría un 60% de la calificación final; evaluación de prácticas un 40% de la calificación final. Será necesario haber superado, de manera independiente, las evaluaciones teórica y práctica del bloque, para que se otorgue la calificación media final.

La calificación final de la Parte “Práctica de derecho procesal civil” de la asignatura, será la media ponderada de las calificaciones emitidas por la ULPGC (60% de la calificación final) y por el ICALPA (40% de la calificación final). Será necesario haber superado, de manera individual, las evaluaciones de la ULPGC y del ICALPA, para que se otorgue la calificación media final.

PARTE 2. PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. EVALUACIÓN DE LA ULPGC

- Sistema de evaluación de los conocimientos teóricos. Se realizará a través de:

1. Examen. En caso de efectuarse examen como procedimiento de evaluación, este será de Tipo test de respuesta múltiple con un máximo de 10 preguntas. Cada cuestión tendrá 4 respuestas posibles, de las que sólo una será verdadera. Cada pregunta acertada tendrán un valor de 0,5



puntos; cada pregunta errónea restará 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntos (esto es, dos preguntas mal contestadas restarán una acertada). El test tendrá una calificación máxima de 5 puntos. Se superará con una calificación igual o superior a 2,5 puntos. Valor: 70% de la evaluación teórica esta parte de la asignatura.

2. Caso práctico. Se deberá responder a tres preguntas referidas a un caso fáctico basado en el temario de derecho contencioso-administrativo. El ejercicio tendrá una valoración máxima de 2 puntos. Valor: 30% de la evaluación teórica de esta parte de la asignatura.

- Sistema de evaluación de los conocimientos prácticos. Se realizará a través de:

Comentario y análisis jurisprudencial del ámbito del Derecho procesal contencioso-administrativo. Se realizarán por grupos. El trabajo tendrá una calificación máxima de 2 puntos. Valor: 100% de la evaluación práctica de esta parte de la asignatura.

2. EVALUACIÓN DEL ICALPA

- Sistema de evaluación de los conocimientos prácticos. Se realizará a través de:

1. Supuestos prácticos. Basados en el temario práctico de la parte de materia correspondiente a derecho contencioso administrativo. Se realizarán durante el tiempo en que se estén impartiendo las prácticas del ICALPA. Esta actividad se calificará con un máximo de 1,5 puntos. Valor: 37,5% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

2 Caso práctico. A realizar una vez finalizado el ciclo práctico del ICALPA. Responderá a uno de los siguientes formatos: 1) redacción de un escrito referido al derecho contencioso-administrativo; o 2) elaboración de un informe breve, sobre un supuesto fáctico relativo al contenido del programa de derecho contencioso-administrativo. El trabajo se calificará con un máximo de 1,5 puntos. Valor: 37,5% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

3 Participación relevante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asistencia de a un mínimo de 80% de las prácticas impartidas por el ICALPA, con participación relevante en las mismas; atendiendo al número y pertinencia de las intervenciones, y a la claridad y precisión de los argumentos. Se le otorgará una calificación máxima de 1 punto. Valor: 25% de la evaluación práctica del ICALPA de esta parte de la asignatura.

La calificación final otorgada en la parte “Práctica de derecho contencioso-administrativo” por la ULPGC, se desglosa así: Evaluación de teoría un 60% de la calificación final; evaluación de prácticas un 40% de la calificación final. Será necesario haber superado, de manera independiente, las evaluaciones teórica y práctica del bloque, para que se otorgue la calificación media final.

La calificación final de la Parte “Práctica de derecho contencioso administrativo” de la asignatura, será la media ponderada de las calificaciones emitidas por la ULPGC (60% de la calificación final) y por el ICALPA (40% de la calificación final). Será necesario haber superado, de manera individual, las evaluaciones de la ULPGC y del ICALPA, para que se otorgue la calificación media final.

EVALUACIÓN NO CONSECUTIVA

PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Los alumnos que no participen, de manera voluntaria, o por no haber asistido a un mínimo del 80% de las clases presenciales, serán evaluados mediante una prueba teórico-práctica.

La prueba incluirá contenidos docentes teóricos impartidos por la ULPGC, contenidos docentes prácticos impartidos por la ULPGC, y contenidos prácticos impartidos por el ICALPA.

Los alumnos en 5º, 6º, y 7º convocatoria serán evaluados y calificados mediante el mismo tipo de prueba teórico- práctica.

Los estudiantes repetidores serán evaluados y calificados mediante el mismo tipo de prueba teórico- práctica.

Los estudiantes que, conforme a la reglamentación académica vigente, tuvieran derecho a un examen individualizado, serán evaluados y calificados mediante el mismo tipo de prueba teórico-práctica.

La prueba teórico-práctica de evaluación, para todos los supuestos arriba citados, se realizará,



conforme a la Normativa académica, en las convocatorias: ordinaria, extraordinaria y especial, en la fecha y lugar determinados por la Facultad de Derecho.

A los alumnos que, no habiendo superado la evaluación continua, hubieran obtenido la calificación mínima requerida, en una o varias partes de la asignatura, se les conservará la calificación de las mismas, para realizar las medias ponderadas, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria de un mismo curso académico.

Criterios de calificación

1.- La calificación final de la asignatura se distribuirá entre la evaluación efectuada por la ULPGC (representa el 60 % de la calificación final) y la evaluación realizada por el ICALPA (representa el 40 % de la calificación final).

2.- Al tratarse de una asignatura compartida por dos ámbitos de conocimiento (Derecho Procesal y Derecho Administrativo), la calificación final de la asignatura será el resultado de la media entre las calificaciones obtenidas en la en cada una de las partes, y responde a la siguiente distribución:

PARTE 1: PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1 Valor de la calificación emitida por la ULPGC para la materia evaluada: 60% de la calificación final del bloque. Se distribuye entre:

1 A. Valor de la Evaluación teórica: 60% de la calificación emitida por la ULPGC.

1 B. Valor de la evaluación práctica: 40% de la calificación emitida por la ULPGC.

2 Valor de la calificación emitida por el ICALPA para la materia evaluada: 40% de la calificación final del bloque.

Será necesario obtener una calificación mínima de 4/sobre 10, en la calificación emitida por la ULPGC (apartado 1), y de 4/sobre 10 en la emitida por el ICALPA (apartado 2), para que se aplique la media ponderada ULPGC 60%/ICALPA 40%.

PARTE 2: PRÁCTICA DE DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

2 Valor de la calificación emitida por la ULPGC para la materia evaluada: 60% de la calificación final del bloque. Se distribuye entre:

2 A. Valor de la Evaluación teórica: 60% de la calificación emitida por la ULPGC.

2 B. Valor de la evaluación práctica: 40% de la calificación emitida por la ULPGC.

2 Valor de la calificación emitida por el ICALPA para la materia evaluada: 40% de la calificación final del bloque.

Será necesario obtener una calificación mínima de 4/sobre 10, en la calificación emitida por la ULPGC (apartado 1), y de 4/sobre 10 en la emitida por el ICALPA (apartado 2), para que se aplique la media ponderada ULPGC 60%/ICALPA 40%.

3.- Cumplidos los requisitos anteriores, para poder determinar la calificación final de la asignatura (suma de las calificaciones obtenidas en las partes 1 y 2), será necesario alcanzar las siguientes calificaciones:

Parte 1. Práctica de derecho procesal civil: calificación mínima de 4/sobre 10.

Parte 2. Práctica de derecho contencioso administrativo: calificación mínima de 4/sobre 10.

Calificaciones inferiores a las requeridas cada uno de los apartados: 1A, 1B, (parte1), y 2A, 2B (parte 2), implicará una calificación de suspenso en la asignatura, independiente de la puntuación obtenida en los otros conceptos evaluados (que no se sumarán para obtener calificación final). En este caso, la calificación final reflejada en el acta de la asignatura, será como máximo /suspenso 4/.



Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

- Lectura razonada del material Bibliográfico recomendado, simultaneando la consulta de los textos legales y jurisprudencia, como base para las actividades la realización de las actividades docentes.
- Utilización de los materiales proporcionados a través del campus virtual: modelos, y formularios procedentes de escritos judiciales.
- Utilización de material audiovisual procedentes de juicios.
- Presentaciones orales de las tareas y actividades propuesta, realizadas por el estudiante, de modo individual y/o grupal.

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

En la impartición de las dos partes incluidas en la asignatura se seguirá la siguiente secuencia: en primer lugar se impartirá, la Práctica de derecho procesal civil (parte 1); en segundo lugar, una vez finalizada la docencia de la anterior, se impartirá la materia Práctica de derecho contencioso administrativo (parte 2).

Ciñendonos al horario establecido por el Centro, los contenidos docentes se impartirán ajustados a una organización semanal, en la que se efectuarán las siguientes actividades:

- Para cada uno de los módulos docentes, se alternarán sesiones en la que se aportará la información, sobre los procedimientos procesales que se precisan, para el posterior desarrollo de las tareas y actividades prácticas; con periodos en los que se efectuarán las tareas y las prácticas programadas.
- La exposición sintética de los contenidos en materia procesal e instrucciones previas a las tareas y prácticas a realizar, se efectuará con el apoyo de presentaciones audiovisuales.
- Los estudiantes se distribuirán en equipos de trabajo, que faciliten una mayor interacción comunicativa. Se aplicarán diversas técnicas de dinámica de grupo, a fin de lograr la participación de todos en las tareas propuestas.
- La actividad semanal de cada uno de los cuatro módulos de Derecho procesal civil se organizará, en dos sesiones/semana, que tendrán carácter presencial:

Sesión 1: exposición sintética de los conceptos teóricos correspondientes a la práctica y tareas a desarrollar por el estudiante.

Sesión 2: realización y presentación, por los grupos de estudiantes, exposición de las tareas y actividades prácticas referidas a los contenidos de la Sesión 1. La resolución de problemas será el procedimiento de trabajo empleado.

- Los módulos correspondientes a Derecho Procesal Contencioso-Administrativo, se impartirán, también con carácter presencial, una vez finalizados los módulos de Derecho Procesal Civil. La temporización, sesiones, y procedimientos de trabajo, responderán a los mismos criterios que se han indicado para los contenidos en Derecho Procesal Civil.

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

Cada uno de los recursos que, a continuación, se relacionan es adecuado para el estudio y preparación de las distintas actividades que se incluyen en el Proyecto Docente de la asignatura. Se encuentran disponibles en la Biblioteca Universitaria (presencial y on-line), y como materiales de



libre disposición en Internet.

- Material Bibliográfico aportado por el profesorado.
- Formularios y material audiovisual aportado por el Profesorado.
- Fuentes bibliográficas convencionales y electrónicas recomendadas.
- Webs de utilización libre, con contenidos bibliográficos y audiovisuales específicos del Derecho Procesal.
- Software informático para tratamiento de textos, tratamiento de imágenes, y presentaciones.

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Al final del proceso de aprendizaje el estudiante deberá, en materia de Derecho procesal civil, y de Derecho procesal contencioso-administrativo, ser capaz de:

1. Dominar las habilidades orales y escritas a fin de exponer de modo coherente y razonado los conocimientos jurídicos que se le requieran. Engloba los objetivos: 2, 3. Cubre las competencias: CB5, CE13.
2. Comprender e identificar cuestiones jurídicas mediante el desarrollo del diálogo y la participación activa. Engloba los objetivos: 1, 2. Cubre las competencias: CB2, CB3, CE13.
3. Razonar y argumentar jurídicamente a través de la aplicación de los conocimientos jurídicos a los problemas prácticos. Engloba los objetivos: 2, 3. Cubre las competencias: CB2, CE10, CE13.
4. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia objeto de estudio en este módulo a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender. Engloba los objetivos: 1, 2. Cubre las competencias: CB1, CB2.
5. Seleccionar, ante un conflicto jurídico ya delimitado que deba ser resuelto mediante un proceso ante tribunales españoles, el orden jurisdiccional oportuno, el tribunal competente, la representación necesaria y el tipo de proceso adecuado, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinentes. Engloba los objetivos: 1, 2, 4. Cubre las competencias: CE13, CB6.
6. Proponer soluciones razonables a los conflictos jurídicos en el ámbito de las relaciones de Derecho Privado o Derecho Público. Engloba los objetivos: 7. Cubre las competencias: CB1, CB2, CE1, CE10.
7. Identificar la necesidad de preparar adecuadamente el juicio que se pretende iniciar con las actuaciones procesales o pre-procesales oportunas, en particular por lo que respecta a cuestiones de naturaleza instructora, probatoria o cautelar y adoptar decisiones en tal sentido, argumentando la decisión adoptada de modo riguroso y con fundamento en las normas procesales pertinente. Engloba los objetivos: 1, 5. Cubre las competencias: CB5, CE2, CE10, CB6.
8. Sopesar la especial importancia del estudio previo del material probatorio, los criterios de valoración de las pruebas, incluida la declaración de las partes, testifical y pericia. Engloba los objetivos: 5, 6. Cubre las competencias: CE2, CE10.
9. Identificar los presupuestos y requisitos procesales que requiere cada actuación procesal y determinar la forma de satisfacer tales exigencias cuando nos corresponda realizar dicha actuación en favor de nuestro cliente. Engloba los objetivos: 6, 7. Cubre las competencias: CE4.
10. Determinar los actos procesales (incluido el planteamiento de incidentes y la interposición de recursos) susceptibles de ser realizados en cada momento del proceso según las circunstancias concurrentes, teniendo presente en cada momento la eventual preclusión de plazos. Engloba los objetivos: 6, 7. Cubre las competencias: CB3, CE1.
11. Identificar las vías de defensa o de impugnación procedentes ante una actuación procesal de la parte contraria o una actuación judicial que incurra en algún vicio procesal y sea perjudicial para nuestro cliente. Engloba los objetivos: 4, 5, 6. Cubre las competencias: CB3.
12. Ser capaz de integrar la defensa de los derechos fundamentales en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacional e internacionales. Engloba los objetivos: 8, 9. Cubre las competencias: CB1, CB2, CN2, CE1, CE3.
13. Apreciar la interdisciplinariedad de las cuestiones jurídicas y valorar en su conjunto la unidad



sistemática de nuestro ordenamiento jurídico. Engloba los objetivos: 8, 9. Cubre las competencias: CB2, CE3, CE10.

14. Efectuar una interpretación e integración de las normas jurídicas con base en los valores constitucionales. Engloba los objetivos: 8; 9. Cubre las competencias: CB1, CB2, CB3, CB6, CE1.

Plan Tutorial

Atención presencial individualizada (incluir las acciones dirigidas a estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria)

Los estudiantes podrán solicitar una tutoría presencial individualizada, concertando una cita previa. Podrán seleccionar la fecha y hora que se acomode a su organización, de entre las publicadas por cada profesor.

En caso de una eventualidad que obligue a adoptar el formato no presencial de la enseñanza, la atención presencial individualizada se llevará a cabo según lo establecido en el apartado "Atención virtual (on-line)" del presente proyecto docente.

Las reuniones de tutoría se efectuarán en el despacho del Profesor/a, en una de las Salas de Tutoría del Departamento de Ciencias Jurídicas, o en el ICALPA, en aquellos casos en los que el profesorado que imparta las prácticas pertenezca al Colegio de Abogados de Las Palmas.

Para los estudiantes que se encuentran en las convocatorias, 5ª a 7ª, y los retornados que lo soliciten, se elaborará un programa de tutorías específico, destinado a proporcionarle orientación en la preparación de la asignatura.

Atención presencial a grupos de trabajo

Las tutorías de atención presencial a Grupos serán solicitadas por los alumnos y acordadas con sus representantes. Serán debidamente anunciadas a los miembros del grupo, indicando lugar y hora de las mismas.

También estarán disponibles para, tutoría conjunta, las horas facilitadas por la Facultad, indicadas en el horario de la asignatura. Estas tutorías, destinadas al grupo completo, se desarrollaran en el aula asignada al curso.

Atención telefónica

No está prevista atención telefónica en el ámbito de los contenidos de la asignatura.

Atención virtual (on-line)

Siempre que las características de las cuestiones a plantear lo permitan, la comunicación a través de la plataforma on-line (campus virtual) será la modalidad tutorial de preferencia; ya que permitirá que el planteamiento del problema y su respuesta se realicen en cualquier momento. El alumno dispondrá de las siguientes herramientas de comunicación:

- Tutoría privada virtual: en la que se establece una comunicación privada, sólo accesible al alumno que la efectúa y al profesor que la recibe. Queda reservada para consultas personales. No se empleará para dudas de contenido docente.
- Correo electrónico del profesor: el mismo uso que la anterior herramienta; permite al alumno comunicarse, directamente, con el profesor a través del e-mail.
- Foro General de la asignatura: visible para todos los alumnos matriculados en la asignatura. Se utilizará para plantear cuestiones generales, cuestiones de organización de la actividad docente, o dudas sobre la materia en estudio y las prácticas.



Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Dr./Dra. Lucana M^a de la Cruz Estévez Mendoza (COORDINADOR)

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 175 - Derecho Procesal

Área: 175 - Derecho Procesal

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: **Correo Electrónico:** lucana.estevez@ulpgc.es

D/Dña. María Pilar Herrera Rodríguez

Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO

Ámbito: 125 - Derecho Administrativo

Área: 125 - Derecho Administrativo

Despacho: DERECHO PÚBLICO

Teléfono: **Correo Electrónico:** pilar.herrera@ulpgc.es

D/Dña. Eduardo López Martínez

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 175 - Derecho Procesal

Área: 175 - Derecho Procesal

Despacho:

Teléfono: 928 431300 **Correo Electrónico:** eduardo.martinez@ulpgc.es

D/Dña. Ignacio Pedro Cáceres Cantero

Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO

Ámbito: 125 - Derecho Administrativo

Área: 125 - Derecho Administrativo

Despacho:

Teléfono: **Correo Electrónico:** ignacio.caceres@ulpgc.es

Bibliografía

[1 Básico] Instituciones del nuevo proceso civil: comentarios sistemáticos a la Ley 1/2000 /

Coordinador: Jaime Alonso-Cuevillas Sayrol.

Difusión jurídica y temas de actualidad,, Barcelona : (2000)

84-95545-07-1

[2 Básico] Sistema de garantías procesales /

coordinador, Pablo Saavedra Gallo ; José Almagro Nosete ... [et al.].

Dijusa,, Madrid : (2008)

978-84-612-0110-5

[3 Básico] Derecho procesal administrativo: procedimiento administrativo y proceso ante los tribunales contencioso-administrativos /

Eladio Escusol Barra, Jorge Rodríguez-Zapata Pérez ; prólogo de Pascual Sala Sánchez.

Tecnos,, Madrid : (1995)

8430926267



[4 Básico] La reforma del proceso contencioso-administrativo: Universidad de Sevilla, 10 y 11 de febrero de 1995 /

*[Jornadas de Estudio sobre el Anteproyecto de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa] ; Alfonso Pérez Moreno, coordinador ; intervinientes Baena del Alcázar, Mariano ... [et al.]. Aranzadi,, Pamplona : (1995)
8481932329*

[5 Básico] La nueva Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa :estudio y aplicación práctica de la Ley 29-1998 /

*José Garberí Llobregat.
Colex,, Madrid : (1999)
8478794859*

[6 Básico] Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa: (comentarios y jurisprudencia) /

*Jose Luís Navarro Pérez.
Comares,, Granada : (1990)
848650984X*

[7 Básico] Las partes en el proceso contencioso-administrativo: (Estudio sistemático de los arts. 18 a 24 Ley 29/1998, de 13 de julio) /

*José Luis Navarro Pérez.
Ibarra de Arce,, Córdoba : (2000)
849215649X*

[8 Básico] Derecho Procesal Civil /

*Pablo Saavedra Gallo ... [et al.].
[s.n.], [S.l.] : (2013)
978-84-616-5947-0*

[9 Básico] Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tecnos,, Madrid : (1987) - (5ª ed.)

[10 Recomendado] Formularios del Proceso Contencioso-Administrativo /Tirant lo Blanch,

Luis Miguel Mora Alarcón.

..T260:

*(2000)
84-8442-052-3*

